

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : YENNY LOPEZ OCAMPO
Ejecutado : RODOLFO DIAZ QUIROGA
Radicación : 2017-00382

Vencido como se encuentra el término del traslado de la actualización del crédito allegada por la parte actora, el cual corrió en silencio, procede el Despacho, a verificarla teniendo en cuenta las cuotas ordenadas en el mandamiento de pago y los abonos en las fechas reportadas.

Para ello, este Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3° C.G.P, procede a modificarla como se describe a continuación.

CONCEPTO	FECHA	Vr/Cuota	Dep.Jud.	Abono
vienen		\$ 23.493,40		
Cuota	5/04/2023	\$ 579.873,00	38445.	\$ 526.810,00
Cuota	5/05/2023	\$ 579.873,00	39153.	\$ 526.810,00
Cuota	5/06/2023	\$ 579.873,00	39758.	\$ 539.140,00
Adicional	5/06/2023	\$ 307.042,00	40413-40836	\$ 1.685.177,00
Cuota	5/07/2023	\$ 579.873,00	41488.	\$ 603.830,00
Cuota	5/08/2023	\$ 579.873,00	42153.	\$ 603.830,00
Cuota	5/09/2023	\$ 579.873,00		
Cuota	5/10/2023	\$ 579.873,00		
		\$ 4.389.646,40		\$ 4.485.597,00
Saldo a favor Ddo			\$ 95.950,60	
DEMANDANTE		\$ 4.389.646,40		
DEMANDADO		\$ 95.950,60		

Dentro de la anterior liquidación, se puede constatar que con los depósitos judiciales allegados en las presentes diligencias el demandado ha cancelado las sumas de dineros adeudadas por concepto de cuotas alimenticias, en favor de la joven JENNY VALENTINA DIAZ LOPEZ, así las cosas resulta pertinente levantar el embargo del 25% del salario mensual que devenga el señor RODOLFO DIAZ QUIROGA C.C.11.313361, como pensionado de la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, por cuanto ha desaparecido la causa que dio origen a que se adoptara la medida cautelar enunciada.

Sin embargo, se ha de mantener el descuento por concepto de las cuotas alimentarias por un valor de **\$ 579.873, 00**, más 2 cuotas adicionales en los meses de junio por valor de **\$307.042,00** y diciembre por el valor **\$ 579.873, 00** reajustados a partir del 1º de enero de 2024, en lo que respecta al SMLV.

Dicho lo anterior y reunida como se encuentran las exigencias del Art. 461 del CGP, el Despacho, ordena:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso **EJECUTIVO de ALIMENTOS de YENNY LOPEZ OCAMPO** contra **RODOLFO DIAZ QUIROGA**, por pago total de la obligación. - (C.s)

SEGUNDO: MANTENER el descuento por concepto de la cuota alimentaria a favor de la joven **YENNI VALENTINA DIAZ LOPEZ**, por la suma de **\$ 579.873, 00**, más 2 cuotas adicionales en los meses de junio por valor de **\$307.042,00** y diciembre por el valor **\$ 579.873, 00** reajustados a partir del 1º de enero de 2024, en lo que respecta al SMLV.

TERCERO: Se ordena oficiar al pagador de la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, para que proceda a seguir descontando las cuotas alimentarias y las adicionales como se indica en el numeral 2º de esta providencia. Ofíciase.

CUARTO: De los depósitos judiciales allegados y anteriormente relacionados, páguese así:

- Parte actora: páguese hasta la suma **\$ 4.389.646,40**, por concepto de las cuotas de alimentos adeudados hasta el mes de octubre de 2023.
- Parte demandada la suma de **\$ 95.950,60**, como saldo a favor.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 055 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario